

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 102

Fecha: 6/07/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	FIs	Cno
05266310500120090072400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	CECILIA - GUZMAN DE MADRID	Auto que pone en conocimiento Se pone en conocimiento por el término de 3 días respuesta solicitada por el apoderado de la parte ejecutante (AMB)	05/07/2022		
05266310500120210028700	Ordinario	DEISY JOHANA GUTIERREZ CASTRILLON	AGROSAN S.A.	El Despacho Resuelve: Se da por contestada la demanda por parte de la Llamada en Garantía Seguros Comerciales Bolivar S.A. Se reitera que la audiencia del Artículo 77 del CPTYSS será para el día 31 de Julio de 2023 a las 2:30 pm, de acuerdo a lo previsto en el Auto del 26 de Julio de 2021. Se reconoce personería. (AMB)	05/07/2022		
05266310500120220002300	Ordinario	LUIS JAVIER YARCE LOPEZ	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de interrogatorios para el día 20 de junio de 2024, a las 9.00 am.	05/07/2022		
05266310500120220011100	Ordinario	JESUS ARLEY RAMIREZ RESTREPO	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto que fija fecha audiencia Da por contestada demanda, se fija el día 26 de junio de 2024, a las 2.00 pm, para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de interrogatorios.	05/07/2022		
05266310500120220017200	Ordinario	HERNANDO DE JESUS GONZALEZ OCHOA	CLUB HIPICO GRAN AVENIDA	Auto que fija fecha audiencia da por contestada demanda, se fija el día 18 de junio de 2024, a las 2.00 pm, para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de interrogatorios.	05/07/2022		
05266310500120220020100	Ordinario	MAXIMO PALACIOS PALACIOS	GS INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL SAS	El Despacho Resuelve: da por contestada demanda. Admite llamamiento en garantía.	05/07/2022		
05266310500120220020700	Ordinario	MELIDA MARIA GOMEZ ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia da por contestada demanda. Se fija el día 25 de junio de 2024, a las 9.00 am, para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de interrogatorios.	05/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----	-----

FIJADOS HOY 6/07/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Cinco (05) de Julio del Año dos mil Veintidós (2022)

RADICADO 05266 31 05 001 2009 00724 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral Singular, promovido por la AFP PROTECCIÓN S.A., en contra de la señora CECILIA GUZMAN DE MADRID, en atención a los memoriales presentados por la parte ejecutante, se le pone en conocimiento la respuesta brindada en su momento por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por el término de tres (3) días, para lo que considere pertinente.

Archivo que se encuentra dentro del expediente digital en la página 141 PDF, es por ello que se le compartirá a través del correo electrónico al apoderado judicial ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ.



Auto interlocutorio	0530
Radicado	05266 31 05 001 2021 00287 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	-WILMAR ALEXANDER CARMONA CASTAÑEDA -DEISY JOHANA GUTIERREZ CASTRILLÓN
Demandado (s)	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S
Llamado Garantía	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Cinco (05) de Julio del Año Dos Mil Veintidós (2022)

Por cumplir los presupuestos del Artículo del Artículo 31 del CPTSS se tiene por contestada la demanda y su llamamiento por parte de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

Se le reconoce personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO con CC N° 70.082.205 y TP N° 60.724 del CSJ, para representar los intereses de la llamada en garantía, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el CSJ, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogado.

Ahora, se reitera que la Audiencia del Artículo 77 del CPTYSS, será para el próximo Treinta y Uno (31) de Julio del Año Dos Mil Veintitrés (2023) a las Dos y Treinta de la tarde (2:30PM), de acuerdo a lo previsto en el Auto del 26 de Julio de 2021.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad a lo previsto en el Artículo 77 del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE,

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ.



Radicado. 052663105001-2022-00023-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, julio cinco (05) de dos mil Veintidós (2022)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente notificada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, norma adoptada como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022, se da por contestada la misma por parte de COLPENSIONES; en consecuencia se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve LUIS JAVIER YARCE LOPEZ, en contra de COLPENSIONES, para celebrar la Audiencia De Conciliación, Decisión De Excepciones, Saneamiento, Fijación Del Litigio y Decreto De Pruebas, en la cual se podrán recepcionar los interrogatorios de parte, se señala el jueves veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la firma de abogados PALACIO CONSULTORES SAS., quien actúa a través de la Dra. YESSICA ZAPATA RAMIREZ, portadora de la TP. No. 260.650 del CS de la J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ



Radicado. 052663105001-2022-00111-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, julio cinco (05) de dos mil Veintidós (2022)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente notificada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, norma adoptada como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022, se da por contestada la misma por parte de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.; en consecuencia se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve JESUS ARLEY RAMIREZ RESTREPO, en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., para celebrar la Audiencia De Conciliación, Decisión De Excepciones, Sanearamiento, Fijación Del Litigio y Decreto De Pruebas, en la cual se podrán recepcionar los interrogatorios de parte, se señala el miércoles veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la firma de abogados PALACIO CONSULTORES SAS., quien actúa a través de la Dra. YESSICA ZAPATA RAMIREZ, portadora de la TP. No. 260.650 del CS de la J., y a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., quien actúa a través de la Dra. PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, portador de la TP: No. 270475 del CS de la J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ



Radicado. 052663105001-2022-00172-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, julio cinco (05) de dos mil Veintidós (2022)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente notificada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, norma adoptada como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022, se da por contestada la misma por parte del demandado señor JOSE ADAN VALLEJO GARCIA; en consecuencia se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve HERNANDO DE JESUS GONZALEZ OCHOA, en contra de JOSE ADAN VALLEJO GARCIA, para celebrar la Audiencia De Conciliación, Decisión De Excepciones, Saneamiento, Fijación Del Litigio y Decreto De Pruebas, en la cual se podrán recepcionar los interrogatorios de parte, se señala el martes dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. GLORIA CECILIA DUQUE GOMEZ, portadora de la TP. No. 71.039 del CS de la J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	0534
Radicado	052663105001-2022-00201-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	MAXIMO PALACIOS PALACIOS
Demandado (s)	GS INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S., CONTEIN S.A.S. Y MUNICIPIO DE ENVIGADO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Por haberse contestado la demanda de manera oportuna y por cumplir con los presupuestos del Artículo 31 del C.P.L y SS, se tiene por contestada la demanda por parte de la sociedad CONTEIN S.A.S.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada BEATRIZ CORTAZAR MORA, portadora de la TP. No. 27.544 del C. S de la J a para representar los intereses de la sociedad CONTEIN S.A.S.

Ahora bien, en escrito separado la sociedad CONTEIN S.A.S., presenta solicitud de llamamiento en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Conforme a lo indicado en el Artículo 69 del Código General del P., norma aplica por remisión expresa del Artículo 145 del CPLSS, SE ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la sociedad CONTEIN S.A.S., sobre la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En consecuencia, se dispone la notificación personal de éste auto, a la llamada en garantía, a efecto de que intervenga en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

GENADÍO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ



Radicado. 052663105001-2022-000207-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, julio cinco (05) de dos mil Veintidós (2022)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente notificada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, norma adoptada como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022, se da por contestada la misma por parte de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.; en consecuencia se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve MELIDA MARIA GOMEZ ACEVEDO, en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., para celebrar la Audiencia De Conciliación, Decisión De Excepciones, Saneamiento, Fijación Del Litigio y Decreto De Pruebas, en la cual se podrán recepcionar los interrogatorios de parte, se señala el martes veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la firma de abogados PALACIO CONSULTORES SAS., quien actúa a través de la Dra. YESSICA ZAPATA RAMIREZ, portadora de la TP. No. 260.650 del CS de la J., y a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., quien actúa a través de la Dra. PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, portador de la TP: No. 270475 del CS de la J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA
JUEZ